

Exp.: 18-OPEN-00007.72025

Con fecha de 21 de febrero de 2025, y nº de registro [REDACTED], se recibió solicitud de acceso a la información pública del interesado que figura en el encabezado, con el siguiente literal:

"ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS, SUSCRITOS ENTRE LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACION DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID O LA CONSEJERIA DE DIGITALIZACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CESION DE DATOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SEGUIDOS ANTE ORGANOS JUDICIALES CON SEDE EN LA COMUNIDAD DE MADRID AL COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID PARA LA INSPECCION DEL PAGO DE CUOTAS COLEGIALES VARIABLES, ASI COMO TRASLADO DE LAS CESIONES EFECTUADAS DESDE EL AÑO 2020 AL AÑO 2024"

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid no ha suscrito acuerdos, convenios o contratos con el objeto señalado en la solicitud de información.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 5.c) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el art. 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se trata de información que, al no obrar en poder de esta Agencia, no constituye información pública que pueda ponerse a disposición del interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril,

RESUELVO

Único.- Denegar la información solicitada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA-DELEGADA

Firmado digitalmente por: LIRIA FERNANDEZ ELENA
Fecha: 2025.03.24 16:51

Fdo.: Elena Liria Fernández.